



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 16 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 ENE. 2024

VISTO:

El Memorando N° 21-2024-DE-HEVES de la Dirección Ejecutiva, la Nota Informativa N° 01-2024-OI-HEVES, del Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades



Y. RAMÍREZ J.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el numeral a) del Artículo 9 se establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes disposiciones";

Que, mediante Oficio N° 015113-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sugerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", identificó una situación adversa, solicitando la designación de los Responsables de utilizar la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, situación que limita a la entidad a contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2023-DE-HEVES, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo designó a la Abog. Rosario Aurora Suyo Sanabria como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2023-DE-HEVES, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo designó a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 01-2024-OI-HEVES, de fecha 09 de enero de 2024, la Oficial de Integridad, solicita la actualización de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con Memorando N° 21-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de enero de 2024, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la expedición del acto resolutorio que Reconforme la designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente Reconformar la designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



Y. RAMÍREZ :



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la designación de los Usuarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los siguientes términos:

Nombres y apellidos	Unidad/Dpto./Servicio
Rosario Aurora Suyo Sanabria	Oficial de Integridad Institucional
Nelson Erroch Salome Acuña	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Einer Vladimir Real Puelles	Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M. C. YSOL RIGOBERTO RAMÍREZ MENEZ
CMP 12553, RNE 4768
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficial de Integridad
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Interesados
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>